



DGFDyCE N° 0017/2017

Asunción 22 de Marzo de 2017.-

Señor

Manuel Riera, Representante Legal

CODE100S.A.


De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a las diligencias realizadas en el marco de la inspección ordinaria y extraordinaria, llevadas a cabo en fechas 01 y 02 de diciembre del año 2016 y el 09 de Marzo del presente año respectivamente.

Al respecto, se pone a su conocimiento que el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 4017/2010, de conformidad al Art. 20 del Decreto N° 7.369/2011, y de conformidad a los informes emitidos por los funcionarios que participaron en el proceso de Inspección Ordinaria y Extraordinaria y a la providencia dictada por la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico en fecha 21 de Marzo de 2017 que da por finalizado el proceso de Inspección correspondiente al año 2016; ésta Dirección General concluye que la empresa CODE100 S.A. cumple con los requerimientos básicos para seguir operando como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo respetuosamente.




Ing. Lucas Sotomayor
DIRECTOR GENERAL INTERINO
Firma Digital y Comercio Electrónico